



MUNICIPALIDAD DE TILTIL

SANCIONA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE DE JUZGADO DE POLICIA LOCAL, COMUNA DE TILTIL."

Til Til, 23 de Enero de 2013

DECRETO N° 128.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la **LEY N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, N° 19.886, y su Reglamento; Ley N° 19.880 artículo 13, y Contrato de Arrendamiento de fecha 16 de Noviembre de 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Tiltit y doña Sol Angeli Gonzalez Salinas.

DECRETO:

1.- SANCIONASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO entre Sol Angeli Gonzalez Salinas e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TILTIL, suscrito con fecha 16 de noviembre de 2012, por la propiedad ubicada en la calle Jaime Labarca N° 51-A y Jaime Labarca N° 51-B .

2.- El plazo del contrato será de 48 meses contados desde el 14 de febrero de 2013 y el 13 de febrero de 2017.

3.- El monto a pagar será de \$ 350.000 mensuales, los que serán pagados por anticipado, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

4.- La renta de arrendamiento no sufrirá ningún tipo de reajustes mientras dure el contrato.

5.- IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del presente decreto al Presupuesto municipal vigente, Cuenta 215 -22-09-002 Arriendo de Edificios.

HECHO ESTO TRANSCRÍBASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Secretario Municipal
RAUL BECERRA FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

NELSON ORELLANA URZUA
ALCALDE